

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de junio de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, **Ottón Morán Ramírez**, mediante Resolución No. 96-2-1-1- 0003309 el 01 AGO. 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.776 el 26 de agosto de 1996.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse al desarrollo y explotación de las actividades agrícolas en todas sus fases, desde el cultivo hasta su comercialización, tanto interna como externa; la industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente café, cacao, banano y soya;... la industrialización de productos del mar tales como camarón, atún... la comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias, equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, de la rama metalmecánica,...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE DUCADOS, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL DUCADOS cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, individualmente, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 2 de septiembre de 1996

*M. Martínez Davalos*  
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.